

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
ccto18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, cuatro (4) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: VERBAL (EJECUCIÓN SENTENCIA)
RADICADO: 2023 – 00309

En atención a la documental visible en el archivo 27 del cuaderno principal se considera pertinente reconocer personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA identificado con la cédula de ciudadanía N°19.395.114, portador de la tarjeta profesional N°39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderado de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. en los términos y para los efectos del poder allegado a las diligencias.

Por secretaría compártase el link del proceso al mencionado apoderado.

De otro lado, se considera pertinente advertir que los apoderados suplentes se reconocerán en el momento pertinente y siempre que se cumpla con la aceptación al cargo, la Ley 2213 de 2022 y lo pertinente en su momento.

NOTIFÍQUESE



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado(a) con número de documento **19395114** y tarjeta profesional No. **39116**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 04 DE FEBRERO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0cad3729c92cb51dea3d440eb0258e30ba30b940b3385f12cd16885d94b2ee**

Documento generado en 04/02/2025 09:07:44 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12fffd261e20859722e975cbf4746a33f136ba30b1da5a6cfe94a97590a9b858**

Documento generado en 04/02/2025 09:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>